

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 14 de diciembre de 2015, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En aras de la simplificación, homogenización y adecuación del procedimiento a seguir por parte de los productores de frutas y hortalizas para la presentación y ejecución de operaciones de gestión de crisis, puestas en marcha como consecuencia de la última modificación del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, es decir, a tenor del Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, se procedió a la unificación de todas las instrucciones mediante la publicación de la Resolución de 14 de diciembre, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo anterior, se ha detectado que en la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se omitieron los importes correspondientes a los productos incluidos en el cupo adicional de 3.000 t (coles, coliflores y brécoles, champiñones y bayas). Por otro lado, el FEGA ha publicado con fecha 23 de enero de 2016 una corrección de la Circular 29/2015, en la que modifica el rendimiento para el producto coliflor.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el 25 de diciembre de 2015.

Sevilla, 22 de abril de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

#### A N E X O

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE DA PUBLICIDAD A LAS INSTRUCCIONES DICTADAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN DE CRISIS ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) NÚM. 1031/2014 EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. En la página 167, en el apartado 2. Productos y límites cuantitativos, se incluyen los siguientes productos:

Coles del código NC 0704 90 10.

Coliflores y brécoles del código NC 0704 10 00.

Hongos del género Agaricus (en adelante champiñones) del código NC 0709 51 00.

Bayas (frambuesa y moras, grosellas y arándanos) de los códigos NC 0810 20, 0810 30 y 0810 40.

2. El Anexo XI se sustituye por el que se recoge en la presente Resolución:

**ANEXO XI. IMPORTES DE AYUDA Y RENDIMIENTOS****AYUDA POR PRODUCTO RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

<b>Producto</b>	<b>Compensación UE por 100 kg</b>
Bayas	12,76
Ciruelas	34,00
Champiñones	43,99
Clementinas	22,16
Coles	5,81
Coliflores y brócolis	15,69
Kiwis	29,69
Limonos	23,99
Melocotones	26,90
Nectarinas	26,90
Mandarinas	19,50
Manzanas	16,98
Naranjas	21,00
Pepinillos y pepinos	20,43
Peras	23,85
Pimientos	33,00
Satsumas y otros	19,50
Tomates	27,45
Uvas de mesa	39,16
Zanahorias	12,81

**AYUDA POR TRANSPORTE. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

<b>Distancias</b>	<b>Importes (Euros/t)</b>
No	0
<25 km	18,2
25-200 km	41,4
200-350 km	54,3
350-500 km	72,6
500-750 km	95,3
>750 km	108,3

A estos importes se le sumará 8,5 euros/t en caso de que sea transporte frigorífico

**AYUDA POR GASTOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE EN ENVASES DE MENOS DE 25 KILOGRAMOS. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA (SÓLO APLICA SI EL PRODUCTO SE VA A DISTRIBUIR AL CONSUMIDOR FINAL EN FRESCO)**

<b>Producto</b>	<b>Selección y embalaje (Euros/t)</b>
Coliflores y brócolis	169,1
Manzanas	187,7
Peras	159,6
Naranjas	240,8
Clementinas	296,6
Melocotones	175,1
Nectarinas	205,8
Resto de productos	201,1

**AYUDA POR RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PRODUCTOR Y PRODUCTO**

<b>Producto</b>	<b>Importe al 100% Euros/100 kg</b>	<b>Organización de productores* Euros/100kg</b>	<b>Productores individuales* Euros/100 kg</b>
Bayas	8,50	6,375	4,25
Ciruelas	20,40	15,30	10,20
Champiñones	29,33	21,9975	14,665
Clementinas	19,50	14,625	9,75
Coles	3,88	2,91	1,94
Coliflores y brócolis	10,52	7,89	5,26
Kiwis	19,79	14,8425	9,895
Limonos	19,50	14,625	9,75
Melocotones	26,90	20,175	13,45
Nectarinas	26,90	20,175	13,45
Mandarinas	19,50	14,625	9,75
Manzanas	13,22	9,915	6,61
Naranjas	21,00	15,75	10,50
Pepinos y pepinillos	16,00	12,00	8,00
Peras	15,90	11,925	7,95
Pimientos	26,31	19,7325	13,155
Satsumas y otros	19,50	14,625	9,75
Tomates	18,30	13,725	9,15
Uvas de mesa	26,11	19,5825	13,055
Zanahorias	8,54	6,405	4,27

\*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención

**APORTACIONES DE LAS OPs AL FONDO OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS POR OPERACIONES DE RETIRADAS CON DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

<b>Producto</b>	<b>Aportaciones de la organización de productores * Euros/100kg</b>
Bayas	2,125
Ciruelas	5,100
Champiñones	7,3325
Clementinas	4,875
Coles	0,97
Coliflores y brócolis	2,63
Kiwis	4,9475
Limonos	4,875
Melocotones	6,725
Nectarinas	6,725
Mandarinas	4,875
Manzanas	3,305

Naranjas	5,250
Pepinos y pepinillos	4,000
Peras	3,975
Pimientos	6,5775
Satsumas y otros	4,875
Tomates	4,575
Uvas de mesa	6,5275
Zanahorias	2,135

\*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

### AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE

La ayuda a las operaciones de cosecha en verde y de renuncia a efectuar la cosecha se determinará en función de los regimientos medios de cada cultivo siendo éstos los establecidos en la tabla "RENDIMIENTOS MEDIOS DE CULTIVOS".

En el caso de que el solicitante sea una Organizaciones de Productores, para aquellos productos cuyo periodo de recolección es superior a un mes (tomate, pimiento y pepino y pepinillo), se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la orden ministerial AAA/897, de forma que se compensa solo la producción que podría obtenerse en las seis semanas siguientes a la ejecución de la operación tabla "PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL".

En el caso de que el solicitante sea un productor individual, para aquellos productos cuyo periodo de recolección es superior a un mes (tomate, pimiento y pepino y pepinillo) la ayuda será el resultado de multiplicar la producción presente en la planta por un coeficiente de 0,9 y por el importe unitario que se aplica a las retiradas con destinos distintos de la distribución gratuita.

Para productos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes el importe de la ayuda de la Unión será el resultado de aplicar al rendimiento medio, un coeficiente de 0,9, multiplicado por el importe unitario de ayuda que aplica a las retiradas con destinos diferentes a la distribución gratuita, y multiplicado por el porcentaje de cosecha pendiente de cosechar.

El importe de las aportaciones al fondo operativo se calculará de manera análoga.

### RENDIMIENTOS MEDIOS (en kg/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Brócolis	13.876	15.731	16.834
Champiñones	0	0	278.500
Coles	33.283	32.818	38.333
Coliflores	17.217	22.319	51.014
Frambuesas	0	8.997	0
Manzanas	7.414	26.098	0
Peras	6.867	19.266	0
Tomates	13.330	68.494	99.346
Zanahorias	10.747	56.528	21.250
Pimientos	9.084	33.634	68.152
Pepinos	9.178	28.961	92.616
Pepinillos	2.000	12.045	0
Ciruelas	2.971	14.967	0

Uvas de mesa	3.849	19.883	0
Kiwis	12.563	16.479	0
Naranjas	0	22.238	0
Mandarinas	0	18.770	0
Clementinas	0	16.861	0
Satsumas y otros	0	22.659	0
Limonos	0	24.232	0
Melocotones	3.993	18.709	0
Nectarinas	1.781	19.050	0

**PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL**

Semana después de la plantación	Tomate ciclo corto	Tomate ciclo largo	Pepino	Pimiento
1	0	0	0	0
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0
4	0	0	0	0
5	0	0	1,25	0
6	0	0	1,25	0
7	0	0	1,25	0
8	0	0	1,25	0
9	0	0	5	0
10	0	0	5	0
11	0	0	5	0
12	0	0	5	0
13	7,5	0	7,5	2,5
14	7,5	5	7,5	2,5
15	7,5	5	7,5	2,5
16	7,5	5	7,5	2,5
17	10	5	7,5	5
18	10	5	7,5	5
19	10	5	7,5	5
20	10	5	7,5	3,75
21	7,5	2,5	3,75	3,75
22	7,5	2,5	3,75	3,75
23	7,5	2,5	3,75	3,75
24	7,5	2,5	3,75	3,75
25	-	2,75	-	3,75
26	-	2,75	-	3,75
27	-	2,75	-	3,75
28	-	2,75	-	3,75
29	-	2,75	-	3,75
30	-	2,75	-	3,75
31	-	2,75	-	3,75
32	-	2,75	-	3,75
33	-	2,75	-	3,75
34	-	2,75	-	3,75
35	-	2,75	-	3,75

36	-	2,75	-	3,75
37	-	2,75	-	3,75
38	-	2,75	-	2,5
39	-	2,75	-	2,5
40	-	2,75	-	2,5
41	-	2,75	-	-
42	-	2,75	-	-
43	-	2,75	-	-
44	-	2,75	-	-
45	-	-	-	-